



CIRCULAR No. 252

27 de mayo de 2016

DE: Secretaría Jurídica

PARA: RESPONSABLES DE PLAN DE MEJORAMIENTO

ASUNTO: Directriz Decretos 453 y 454 del 18 de mayo de 2016.

Cordial saludo,

Todas las Secretarías de Despacho y Oficinas Asesoras deberán dar aplicación a los Decretos 453 y 454 del 18 de mayo del año en curso a partir de la fecha de su expedición; en consecuencia todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post contractual, incluidos los documentos que hacen parte de los procesos en curso deberán ser elaborados con las indicaciones establecidas en los mismos.

Se deberá tener en cuenta que los contratos y convenios por la modalidad de Contratación Directa, serán elaborados en cada una de las Secretarías y Asesorías; los convenios o contratos cuya cuantía sea igual o superior a 100 SMLMV deberán ser aprobados por el Comité de Contratación.

Para los procesos por convocatoria pública las Secretarías y Asesorías deberán remitir todos los documentos requeridos para la elaboración de la invitación o proyecto de pliegos, debidamente radicados por la auxiliar administrativa de la Dirección Operativa



ALCALDÍA DE PEREIRA



Secretaría Jurídica -7-

de Contratación, toda vez que serán elaborados en la Secretaría Jurídica y sometidos los pre-pliegos y pliegos de condiciones a la aprobación del Comité de Contratación. Se recomienda al Secretario de Despacho o Asesor para la asistencia al Comité de Contratación estar acompañado por el contratista o funcionario de apoyo que elaboró los estudios previos.

Para los asuntos y/o casos que se pretendan poner a consideración del Comité de Contratación, el interesado deberá diligenciar la ficha técnica diseñada para tal fin por la Secretaría Técnica del Comité la cual anexamos, presentándola ante esta misma con mínimo cinco (5) días de antelación a cada sesión ordinaria, acompañada de los anexos correspondientes al asunto a tratar.

Siguiendo las directrices del señor Alcalde los abogados que se encargan de la contratación en las diferentes Secretarías y Asesorías deben estar en la Secretaria Jurídica para la elaboración de los proyectos de pliegos, invitaciones y minutas de los contratos producto de los procesos de convocatoria pública. Por lo tanto los Secretarios de Despacho y Asesores no deben enviar ni proyectos de pliegos ni invitaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 454 del 18 de mayo de 2016.

Atentamente,

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Juridica

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Directora Operativa de Asuntos Contractuales

Anexos: [FICHA TECNICA.doc](#)



ALCALDÍA DE PEREIRA



Secretaría Jurídica -7-

Proyectó y elaborado por: Luz Dary Escobar De Robledo